NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

12497191S

Dra. Ana Julia Solís Chávez

PRIMERA COPIA

De la escritura de: ***CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CUALICARE CIA. LTDA.***

Otorgado Por: ***LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ Y OTRO***

Favor de: ***JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA***

Otorgamiento: ***20 DE JUNIO DEL 2019***

Cuantía: ***USD $ 4900,00***

Quito, a: ***20 DE JUNIO DEL 2019***

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.
Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615
web: www.notaria11quito.com.ec
email: ajs@notaria11quito.com.ec
Quito - Ecuador

Scanned with CamScanner

Factura: 003-003-000084341

20191701011P03056

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701011P03056

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2019, (11:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON GUTIERREZ LINDA ROSA	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	406-200369-0001A	NICARAGÜENSE	CEDENTE	MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA
Natural	AGUIRRE DERBYSHIRE DANILO RAFAEL	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	001-311068-0057S	NICARAGÜENSE	CEDENTE	MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1719115832	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	RODRIGO BASTIDAS DE JANON

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4900.00

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Scanned with CamScanner

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CUALICARE CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ Y OTRO

A FAVOR DE:

JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA

CUANTÍA: USD 4.900,00

DI 3 COPIAS

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte de junio del dos mil diecinueve, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décima Primera del cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA, en su calidad de Apoderada de los cónyuges LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ y DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE, en calidad de cedentes; y, por otra, el señor RODRIGO BASTIDAS DE JANON, en su calidad de Apoderado del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, en la calle San José E14-86 y Guayanes y calle Pedro Rodeña B2-14 y Charles Darwin; con número de teléfonos: dos cuatro uno nueve seis tres siete y dos dos cinco siete dos tres uno, respectivamente, y correos electrónicos: maria.bastidas@qualipharmlab.com la primera; y, rodrigo.bastidas@qualipharmlab.com el segundo, de ocupación

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla. Edificio Espinosa. Planta Baja.
Telefs.: 2522-539 / 2526-373 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com email: ais@notaria11quito.com

Scanned with CamScanner

empleados privados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación debidamente certificados, me solicitan se agreguen al presente instrumento como habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, los señores: MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA, en su calidad de Apoderada de los cónyuges LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ y DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE, en calidad de cedentes; y, por otra, el señor RODRIGO BASTIDAS DE JANON, en su calidad de Apoderado del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y casado el segundo, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, sin impedimento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía CUALICARE CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce de mayo de dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui, María Elena Sánchez Lima, y, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.- DOS) La señora LINDA ROSA CALDERÓN

Scanned with CamScanner

GUTIERREZ, por sus propios y personales derechos, es propietaria de cuatro mil novecientas (4900) participaciones de un dólar (USD1,00) cada una dentro de la Compañía CUALICARE CÍA LTDA, conforme consta de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito el día dos de agosto de dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el veintiocho de agosto del mismo año.- TRES) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CUALICARE CIA. LTDA., realizada el día diez de junio del año dos mil diecinueve, conoció y resolvió respecto de la cesión de participaciones que la señora LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ, desea hacer a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, documento que se acompaña como documento habilitante.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, la señora LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ y su cónyuge ceden a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA cuatro mil novecientas (4900) participaciones de un dólar cada una. Por su parte, el señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, por sus propios y personales derechos, declara que acepta la cesión de las participaciones que se le hace de la Compañía CUALICARE CIA. LTDA.- CUARTA: PRECIO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La presente transferencia de participaciones se realiza por el valor total nominal que asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD$4,900.00).- QUINTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de participaciones que consta

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla. Edificio Espinosa. Planta Baja.
Telefs.: 2522-539 / 2526-373 / 0969062615 Quito - Ecuador

Scanned with CamScanner

del presente instrumento, el capital social de la Compañía CUALICARE CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:----------

CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN		
SOCIOS	**NUMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DE LA CESIÓN**	**CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESION**
RODRIGO BASTIDAS DE JANON	5100	$5100
JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA	4900	$4900
TOTAL	10,000	USD$10,000

SEXTA: DECLARACIONES.- Los cedentes declaran que por su voluntad se han cedido las participaciones objeto del presente instrumento; y por otra parte, el cesionario declara que, por así convenir a sus intereses ha aceptado la presente cesión de participaciones.- SEPTIMA: **MARGINACION**.- De la presente cesión de participaciones se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CUALICARE CIA. LTDA. que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce de mayo de dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del Cantón Rumiñahui, María Elena Sánchez Lima, y, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.- La señora Notaria se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo y agregar los documentos habilitantes".- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora María José Ferro Albornoz, matrícula número ocho mil

Scanned with CamScanner

setecientos cincuenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO BASTIDAS DE JANON
C.C. 0400533188

MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA
C.C. 100152405-5

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dirección: Av. Amazonas N22-131 e Ignacio de Veintimilla. Edificio Espinosa. Planta Baja.
Telefs.: 2522-539 / 2526-373 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001524055

Nombres del ciudadano: BASTIDAS VINUEZA MARIA CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BASTIDAS GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINUEZA MAURA LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

e certificado: 193-235-09861

193-235-09861

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ón o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
el documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100152405-5
APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS VINUEZA
MARIA CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
LA PAZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

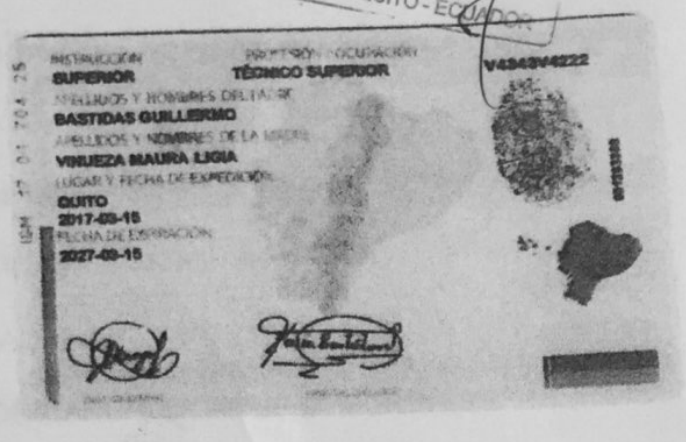

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN TÉCNICO SUPERIOR
V4343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA MAURA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-15

ELECCIONES 2019 — CERTIFICADO PROVISIONAL — REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA: 02-04-2019 No. 0001885

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Bastidas Vinueza Maria Carmen

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 100152405-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO(A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 20 JUN. 2019

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

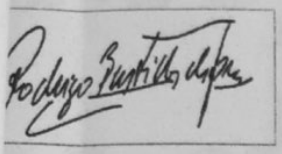

Número único de identificación: 0400533188

Nombres del ciudadano: BASTIDAS DE JANON RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOQ-FARMACEUTICO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA PAREDES JANET DE LAS NIEVES

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1985

Nombres del padre: BASTIDAS VACA GERMAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE JANON ARTURO AIDA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2019
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

' de certificado: 198-235-09788

198-235-09788

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

itución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
cia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 040053318-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS DE JANON
RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JANET DE LAS NIEVES
CORDOVA PAREDES

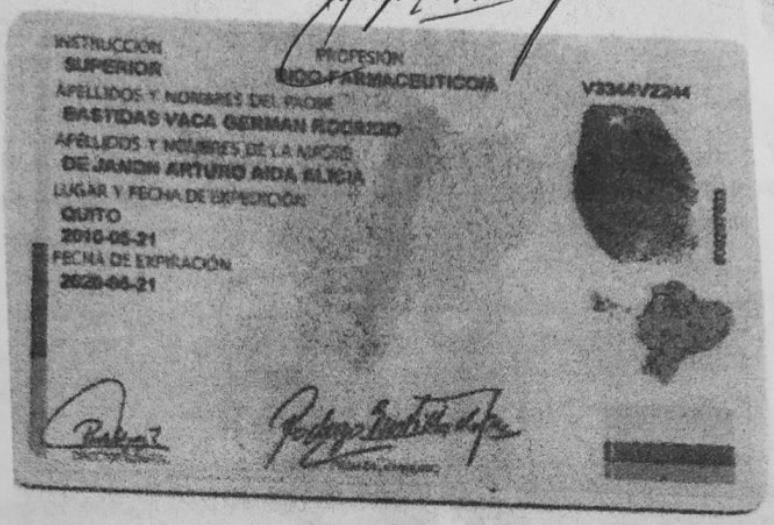

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
BIOQ-FARMACEUTICO/A

V3344VZ244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS VACA GERMAN RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE JANON ARTURO AIDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-21

CNE ELECCIONES 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 02-04-2019

No. 0001884

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Bastida de Janon Rodrigo

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 0400533185

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

SECRETARIO/A DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en 1 foja(s) útiles. Quito, a 20 JUN. 2019

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

AJS

Scanned with CamScanner

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CUALICARE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy 10 de junio de 2019, siendo las 08h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Vía Interoceánica s/n y vía el Quinche, cantón Cayambe, Barrio La Esperanza, se reúnen los socios de la compañía CUALICARE CIA. LTDA. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

a) El señor RODRIGO BASTIDAS DE JANON, por sus propios y personales derechos, en representación de CINCO MIL CIEN (5100) participaciones de un dólar cada una.

b) La señora MARÍA CARMEN BASTIDAS, en representación de la señora LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ, en representación de CUATRO MIL NOVECIENTOS (4900) participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta el señor RODRIGO BASTIDAS DE JANON y actúa como Secretaria la señora MARIA CARMEN BASTIDAS. El señor Presidente dispone que la señora Secretaria compruebe el quórum presente.

Los socios concurrentes representan el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, por unanimidad los socios de la Compañía CUALICARE CIA. LTDA. resuelven tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones de la compañía CUALICARE CIA. LTDA. que la señora LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ desea hacer a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA.
2. Aprobación del Acta

En tal virtud, pasan a conocer el primer punto del Orden del Día:

Scanned with CamScanner

1.- Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones de la compañía CUALICARE CIA. LTDA. que la señora LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ desea hacer a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA.

La señora Secretaria expone a los señores socios que la señora LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ desean ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, que asciende a 4900 participaciones de un dólar cada uno, por un valor de negociación por el valor nominal de usd$4900.

El señor Secretario, pone a consideración de los socios que luego de la cesión el capital social de CUALICARE CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN		
SOCIOS	**NUMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DE LA CESIÓN**	**CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESION**
RODRIGO BASTIDAS DE JANON	5100	$5100
JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA	4900	$4900
TOTAL	10,000	USD$10,000

Luego de algunas deliberaciones, los socios de forma unánime aprueban el cuadro anterior, y expresamente consienten y aprueban que se efectúe la respectiva cesión de 4900 participaciones que realizará la señora LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ a favor del señor JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA como cesionario, por el valor de transferencia antes indicado y negociado.

Para tal efecto, los socios consienten y aprueban que se suscriba la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones antes aprobada. Así mismo se autoriza a la Gerente General a realizar cualquier tramite que fuere necesario para el perfeccionamiento de la cesión que se aprueba en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 09h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Scanned with CamScanner

A las 10h00 horas se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte los socios.

RODRIGO BASTIDAS DE JANON
PRESIDENTE - SOCIO

MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA
SECRETARIA – APODERADA
En representación de:
LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ

Scanned with CamScanner

Factura: 003-003-000084278

20191701011P03031

PROTOCOLIZACIÓN 20191701011P03031

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2019, (13:15)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Scanned with CamScanner

PROTOCOLIZACION No.2019-17-01-011-P03031 (19 JUNIO 2019)

DE 2das COPIAS

MJFA

María José Ferro Albornoz

SEÑORA NOTARIA.-

María José Ferro Albornoz, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a usted atentamente manifiesto lo siguiente:

Solicito se sirva protocolizar el poder otorgado por el señor Danilo Rafael Aguirre Derbyshire en la ciudad de Managua con fecha 22 de mayo de 2019 a favor de MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA, debidamente apostillado.

Sin otro particular,

María José Ferro Albornoz.

Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN PRIMERA QUITO-ECUADOR

SERIE "P"
No. 5663100

"T E S T I M O N I O"

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO OCHO (08).- PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.- En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve.- Ante mí, ***HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ***, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del Domicilio y Residencia profesional en la ciudad de Managua, portador de la cédula de identidad número: cuatro, ocho, uno, guion, dos, ocho, cero, cinco, ocho, siete, guion, cero, cero, cero, uno, M (***481-280587-0001M***), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario, durante un quinquenio que vence el día once de Septiembre del año dos mil veintitrés, comparece el señor **DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE**, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, tres, uno, uno, cero, seis, ocho, guion, cero, cero, cinco, siete, letra S (**001-311068-0057S**). Doy fe de que el compareciente se ha identificado en correcta forma de Ley y de que tuve a la vista el documento de identidad relacionado, así como de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en su propio nombre y representación y en tal carácter, expresa: **UNICA: OTORGAMIENTO DE PODER**: Que por medio del presente acto, otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA**, mayor de edad, soltera, Técnico Superior en Administración de Empresas, de Nacionalidad Ecuatoriana, quien se identifica con cédula de identidad Ecuatoriana número: uno, cero, cero, uno, cinco, dos, cuatro, cero, cinco, guion, cinco (***100152405-5***) y con pasaporte extendido por las autoridades de la República de Ecuador número: A, cinco, ocho, dos, dos, cuatro, siete, uno (**A5822471**), con fecha de vencimiento el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, para que la indicada Mandataria realice el siguiente acto a su nombre y representación en la Republica del Ecuador: a) Comparecer a nombre del mandante ante un Notario de la Republica del Ecuador, a efecto de suscribir una escritura pública para ceder cualquier tipo de participación y derechos adquiridos como consecuencia de la unión conyugal que sostiene con la señora **LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ**, como accionaria que es de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada **CUALICARE CIA, LTDA.** La Mandataria comparecerá y representará en nombre del Mandante, en su calidad de **"CEDENTE"**, de Derechos que le corresponden por su unión conyugal en participaciones de la referida entidad jurídica, derechos que serán cedidos y traspasados a favor del **"CESIONARIO"**, en este caso, al señor **JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA**, mayor de edad, soltero, estudiante, de Nacionalidad Ecuatoriana, quien se identifica con pasaporte extendido por las autoridades de la República de Ecuador número: A, cuatro, ocho, seis, nueve, cero, siete, ocho (**A4869078**), con fecha de vencimiento el día trece de Febrero del año dos mil veinte; y b) La Mandataria queda de igual forma legal y expresamente facultada, a efectos de suscribir, presentar y efectuar cuanto acto legal se requiera, ante autoridades públicas o privadas, con el objeto de perfeccionar la cesión de participación y derechos que ostenta el Mandante, presente y futuros, dentro de la compañía CUALICARE CIA. LTDA., mencionada en literal precedente a realizarse en favor del

Scanned with CamScanner

CESIONARIO", en especial, podrá comparecer ante la Superintendencia de Compañías y los Registro Mercantiles del Catón Cayambe Y catón Quito de la Republica del Ecuador.- En resumen, la Mandataria podrá realizar cuanta gestión legal o administrativa se requiera en el Ecuador, con el objeto de perfeccionar la cesión de participación y derechos de la compañía CUALICARE CIA. LTDA., a efectuarse a favor del "CESIONARIO", señala en el literal A) del presente poder para tales fines. El presente Mandato es gratuito y su duración es indefinida.- Así se expreso la compareciente, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de éste acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento.- Leída que fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica en todas y en cada una de sus partes y firma junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. - (f) Ilegible DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE (f) HIUBERTH F. CABRERA (NOTARIO PUBLICO). -

PASO ANTE MI: Del reverso del folio número once (11) al frente del folio número doce (12), formado con HOJA DE PAPEL SELLADO DE PROTOCOLO: SERIE "H" No.: 0513523, de mi PROTOCOLO NUMERO DOS (02), que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor **DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE**, para uso de la señora **MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA**, libro este primer testimonio, compuesto de una hoja útil de papel sellado de testimonio correspondiente a la SERIE "P", No.: 5566300, que firmo y sello en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve.-

Hiuberth Francisco Cabrera Gutiérrez
Notario Público

HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ
REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL
REGISTRO 25592
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,

certifica que la firma que antecede y dice: ILEGIBLE

es auténtica y corresponde a la que usa HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ

Abogado y NOTARIO PÚBLICO *, en el ejercicio de sus funciones,*

sin que el suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, VEINTICUATRO *del mes de* MAYO *del año dos mil* DIECINUEVE

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARIA - REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL - 001-100-2018 - PODER JUDICIAL

Scanned with CamScanner

Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
has been signed by/
a été signé par

3. quien actúa en calidad de SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - 011106-SRIA
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5. en Managua
at/à

6. el día 24 de mayo de 2019
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número 10-1319
number/sous n°

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre

Firma
Signature

Luciana Chavez Talavera

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN
Type of document
Type de l'acte

N° de hojas: 01
number pages/nombre de pages

Titular del Documento: LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ
Document holder/Titulaire du document

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for wich it was issued
Cette Apostille/Légalisation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en — 2 — fojas útiles. Quito, a 19 JUN. 2019

Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Scanned with CamScanner

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P03031

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María José Ferro Albornoz, con matrícula profesional número ocho mil setecientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por el señor Danilo Rafael Aguirre Derbyshire en favor de María Carmen Bastidas Vinueza y su respectiva apostilla que anteceden.- Quito, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Scanned with CamScanner

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del poder especial otorgado por el señor Danilo Rafael Aguirre Derbyshire en favor de María Carmen Bastidas Vinueza, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA 11
QUITO
221766

Scanned with CamScanner

Factura: 003-003-000084279

20191701011P03032

PROTOCOLIZACIÓN 20191701011P03032

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2019, (13:16)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Scanned with CamScanner

María José Ferro

SEÑORA NOTARIA.-

María José Ferro Albornoz, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, a usted atentamente manifiesto lo siguiente:

Solicito se sirva protocolizar el poder otorgado por la señora Linda Rosa Calderón Gutierrez en la ciudad de Managua con fecha 22 de mayo de 2019 a favor de MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA, debidamente apostillado.

Sin otro particular,

María José Ferro Albornoz.

Scanned with CamScanner

"T E S T I M O N I O"

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SIETE (07).- PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve.- Ante mí, ***HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ,*** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del Domicilio y Residencia profesional en la ciudad de Managua, portador de la cédula de identidad número: cuatro, ocho, uno, guion, dos, ocho, cero, cinco, ocho, siete, guion, cero, cero, cero, uno, M (***481-280587-0001M***), debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Notario, durante un quinquenio que vence el día once de Septiembre del año dos mil veintitrés, comparece la señora **LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ**, mayor de edad, casada, Socióloga y de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: cuatro, cero, seis, guion, dos, cero, cero, tres, seis, nueve, guion, cero, cero, cero, uno, letra A (**406-200369-0001A**).- Doy fe de que la compareciente se ha identificado en correcta forma de Ley y de que tuve a la vista el documento de identidad relacionado, así como de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, en el que actúa en su propio nombre y representación y en tal carácter, expresa: **UNICA: OTORGAMIENTO DE PODER:** Que por medio del presente acto, otorga **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA**, mayor de edad, soltera, Técnico Superior en Administración de Empresas, de Nacionalidad Ecuatoriana, quien se identifica con cédula de identidad Ecuatoriana número: uno, cero, cero, uno, cinco, dos, cuatro, cero, cinco, guion, cinco (***100152405-5***) y con pasaporte extendido por las autoridades de la República de Ecuador número: A, cinco, ocho, dos, dos, cuatro, siete, uno (**A5822471**), con fecha de vencimiento el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, para que la indicada Mandataria realice los siguientes actos a su nombre y representación en la Republica del Ecuador: a) Comparecer a nombre de la mandante ante un Notario de la Republica del Ecuador, a efecto de suscribir una escritura pública de cesión de Participaciones, de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada **CUALICARE CIA, LTDA.** La Mandataria comparecerá y representará en este acto societario a la Mandante, en su calidad de **"CEDENTE"**, de Cuatro Mil Novecientas (4,900) participaciones sociales, nominales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social de la mentada empresa, las cuales serán cedidas y traspasadas a favor del **"CESIONARIO"**, a como lo es el señor **JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA**, mayor de edad, soltero, estudiante, de Nacionalidad Ecuatoriana, quien se identifica con pasaporte extendido por las autoridades de la República de Ecuador número: A, cuatro, ocho, seis, nueve, cero, siete, ocho (**A4869078**), con fecha de vencimiento el día trece de Febrero del año dos mil veinte; b) La Mandataria queda de igual forma legal y expresamente facultada, a efectos de suscribir, presentar y efectuar cuanto acto legal y societario se requiera, ante autoridades públicas o privadas, con el objeto de perfeccionar la cesión de participaciones sociales de la compañía CUALICARE CIA, LTDA, mencionada en literal precedente a realizarse en favor del **"CESIONARIO"**, en especial, podrá

Scanned with CamScanner

comparecer ante la Superintendencia de Compañías y los Registro Mercantiles del Catón Quito de la Republica del Ecuador. c) La Mandataria podrá suscribir de igual forma, todos los libros sociales que le correspondan a la Mandante, en especial el correspondiente Folio del Libro de Participaciones y Socios, así como el Libro Talonario correspondiente al certificado de Participaciones que traspasará a nombre del **"CESIONARIO"**, fruto de la cesión de participaciones a realizarse. – En resumen, la Mandataria podrá realizar cuanta gestión legal o administrativa se requiera en el Ecuador, con el objeto de perfeccionar la cesión de participaciones de la compañía **CUALICARE CIA, LTDA.**, a efectuarse a favor del **"CESIONARIO"**, señala en el literal A) del presente poder para tales fines. El presente Mandato es gratuito y su duración es indefinida.- Así se expreso la compareciente, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de éste acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento.- Leída que fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica en todas y en cada una de sus partes y firma junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. - (f) Ilegible LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ (f) HIUBERTH F. CABRERA (NOTARIO PUBLICO).-

PASO ANTE MI: Del reverso del folio número diez (10) al reverso del folio número once (11), formado con HOJAS DE PAPEL SELLADO DE PROTOCOLO: SERIE "H" No.: 0513522 y 0513523, de mi PROTOCOLO NUMERO DOS (02), que llevo en el corriente año, y a solicitud de la señora **LINDA ROSA CALDERÓN GUTIERREZ**, para uso de la señora **MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA**, libro este primer testimonio, compuesto de una hoja útil de papel sellado de testimonio correspondiente a la SERIE "P", No.: 5566299, que firmo y sello en la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve.-

Hiuberth Francisco Cabrera Gutierrez
Notario Público

HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO REGISTRO 2635

REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,

certifica que la firma que antecede y dice: ILEGIBLE

es auténtica y corresponde a la que usa HIUBERTH FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ,

Abogado y NOTARIO PÚBLICO, *en el ejercicio de sus funciones, sin que el suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.*

Managua, VEINTICUATRO *del mes de* MAYO *del año dos mil* DIECINUEVE.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL 001-100-SRIA PODER JUDICIAL

Scanned with CamScanner

-2-

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores

REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

AC 1011318BORD

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
has been signed by/
a été signé par

3. quien actúa en calidad de SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - 011106-SRIA
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

Certificado
Certified/Atteste

5. en Managua
at/à

6. el día
the/le 24 de mayo de 2019

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número
number/sous n° AM 1011318

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MANAGUA, NICARAGUA A9C6382 REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

10. Firma
Signature/Signature

Luciana Chavez Talavera

Tipo de Documento:
Type of document/
type de document

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

N° de hojas:
number pages/nombre de pages
01

Titular del Documento:
Document holder/Titulaire du document
DANILO RAFAEL AGUIRRE DERBYSHIRE

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for wich it was issued
Cette Apostille/Légalisation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _ 2 - foja(s) útiles. Quito, a 19 JUN. 2019

Dra. Ana Julia Solís Chávez

Scanned with CamScanner

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

ESCRITURA No. 2019-17-01-011-P03032

r.h.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María José Ferro Albornoz, con matrícula profesional número ocho mil setecientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la señora Linda Rosa Calderón Gutiérrez en favor de María Carmen Bastidas Vinueza y su respectiva apostilla que anteceden.- Quito, a diecinueve de junio del dos mil diecinueve.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Scanned with CamScanner

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del poder especial otorgado por la señora Linda Rosa Calderón Gutiérrez en favor de María Carmen Bastidas Vinueza, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.- r.h.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA 11
QUITO
226767

Scanned with CamScanner

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000046204

20181701017P00035

NOTARIA 17 ARCHIVO 2018

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701017P00035

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (17:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719115832	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE: RODRIGO BASTIDAS DE JANÓN JANET DE LAS NIEVES CÓRDOVA PAREDES
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Dra. Rocío García C. Quito - Ecuador

NOTARÍA DÉCIMO SÉ Dra. Roc Quito

Scanned with CamScanner

Dra. Rocío García Costales

20171701017P #00035

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. JUAN PABLO BASTIDAS CÓRDOVA

A FAVOR DE:

RODRIGO BASTIDAS DE JANÓN

JANET DE LAS NIEVES CÓRDOVA PAREDES

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No.

En la ciudad de San francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor JUAN PABLO BASTIDAS CÓRDOVA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Quito, dirección: calle Pedro Rodeña, N° 214 e Hidalgo de Pinto, teléfono: 2257231, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Scanned with CamScanner

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Juan Pablo Bastidas Córdova, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en en Quito, dirección: calle Pedro Rodeña, N° 214 e Hidalgo de Pinto, teléfono: 2257231, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER:** Con el antecedente indicado, el señor Juan Pablo Bastidas Córdova, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar el presente Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Rodrigo Bastidas de Janón, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número Cero Cuatro Cero Cero Cinco Tres Tres Uno Ocho Ocho (0400533188) y de la señora Janet de las Nieves Córdova Paredes, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número Uno Siete Cero Seis Ocho Dos Tres Nueve Seis Ocho (1706823968) con la finalidad de que los indicados Mandatarios, ya sea individual o conjuntamente, le representen con las más amplias y absolutas facultades en el Ecuador. En el ejercicio de este Mandato, los Mandatarios estarán autorizados para realizar en el Ecuador o fuera de el, cuanto acto se requiera a nombre y representación del Mandante, sin limitación o restricción alguna. No obstante, y de manera simplemente ejemplificativa, no taxativa, los Mandatarios podrán efectuar entre otras, las siguientes atribuciones a nombre y representación del Mandante: **A)** Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en

Scanned with CamScanner

DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

la República del Ecuador y fuera de el. Estarán también facultados los Mandatarios a comparecer con plena autorización ante cualquier entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de inversión que el Mandante posea o llegare a poseer, en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. **B)** Comparecer a nombre y representación del Mandante, en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean éstos de propiedad del Mandante o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que éstos se encuentren, facultándosele a los Mandatarios además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estarán facultados los Mandatarios expresamente, para obligar al Mandante, adquirir a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes del Mandante, ya sean muebles o inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones sociales en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación, pudiendo para tales efectos actuar como Cedente o Cesionario. **C)** Representar al Mandante en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos dentro de la República del Ecuador o fuera de el. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades a su nombre. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participación

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Scanned with CamScanner

a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que el Mandante considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación del Mandante, o de la compañía en la cual éste tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano o en el extranjero, reconociendo la comisión que hubiere lugar. **D)** Aceptar a nombre y representación del Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. **E)** Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración, tenencia o de Inversión a nombre del Mandante y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. **F)** Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses del Mandante, quedando especialmente facultados para administrar sin limitación, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, así como los eventuales negocios fincados en los mismos de ser el caso individual o conjuntamente. **G)** Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre del Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultados para designar Procuradores Judiciales en los términos exigidos en la legislación procesal vigente y defender los intereses o derechos del Mandante dentro o fuera del país. Dentro de los procesos judiciales, los Mandatarios podrán efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrán transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciban previamente del Mandante por cualquier medio, sea este escrito o electrónico, y que permita constatar su registro; y, en

Scanned with CamScanner

DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

general representar los legítimos derechos legales y procesales del Mandante de conformidad con el COGEP o la legislacion que corresponda en caso de hacerlo en el exterior. **H)** Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan a los Mandatarios es meramente ejemplificativa; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. Los Mandatarios podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que consideren. Además, estarán facultados a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito. **TERCERA.- DURACION:** El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señora Notaria, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Santillan Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional número dos mil novecientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JUAN PABLO BASTIDAS CÓRDOVA
C.C. 1719115832

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719115832

Nombres del ciudadano: BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BASTIDAS DE JANON RODRIGO

Nombres de la madre: CORDOVA PAREDES JANET DE LAS NIEVES

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018
Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

cado: 180-082-73209

0-082-73209

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
anto 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
№ 171911583-2
APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS CORDOVA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS DE JANON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA PAREDES JANET DE LAS NIEVES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-10

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
CNE

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
1719115832 002 - 0020
BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO
PICHINCHA QUITO
JIPIJAPA EL INCA
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0077
5595221 04/01/2018 11:05:38

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, ... el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que ... que antecede es igual al documento presentado ... suscrito
Quito a, ... 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García
Quito

Se otorgó ante Mi la Notaria la presente escritura pública de: PODER GENERAL, otorgada por: JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, a favor de: RODRIGO BASTIDAS CORDOVA Y JANET DE LAS NIEVES CORDOVA PAREDES, Y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, número TRES constante en SEIS fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al dieciocho de junio del dos mil diecinueve.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

NOTARÍA 17
ARCHIVO
2019

RAZON: una vez revisado el protocolo de la Notaría DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, actualmente a mi cargo hasta la presente fecha, en la escritura matriz de: PODER GENERAL, otorgada por: JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, a favor de: RODRIGO BASTIDAS CORDOVA Y JANET DE LAS NIEVES CORDOVA PAREDES, NO se encuentra al margen con ninguna marginación de revocatoria.- Quito a, dieciocho de junio del dos mil diecinueve.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

Scanned with CamScanner

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000064884

20191701017O01384

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701017O01384

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (11:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RERRO ALBORNOZ MARIA JOSE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710234988001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701017O01384

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2019, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P00035

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3

Scanned with CamScanner

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CUALICARE CIA. LTDA.,** otorgada por **LINDA ROSA CALDERON GUTIERREZ Y OTRO** a favor de **JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA.,** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.- B.P.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA 11 QUITO 223679

Scanned with CamScanner

Factura: 001-002-000051883

2019170500200O00457

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN MARGINAL N° 2019170500200O00457

MARÍA ELENA SÁNCHEZ L. NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN RUMIÑAHUI

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JUNIO DEL 2019, (11:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA CUALICARE CÍA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161705002P01580

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION ALA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019170500200O00457

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN MARGINAL N° 2019170500200O00457

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JUNIO DEL 2019, (11:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA CUALICARE CÍA.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161705002P01580

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRO ALBORNOZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710234988

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION ALAS COPIAS CERTIFICADAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019170500200O00457

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEGUNDA

CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN. – En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA: CUALICARE CÍA.LTDA., otorgada ante mi Abogada María Elena Sánchez, Notaria Pública Segunda del cantón Rumiñahui, el 12 de mayo del dos mil dieciséis, con la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CUALICARE CIA.LTDA., otorgada ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Pública Décima Primera del cantón Quito, de fecha 20 de junio del 2019.- Sangolquí, 24 de junio del 2019.-

LA NOTARIA

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Scanned with CamScanner

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:1249719

Título Escritura Publica **Fecha Documento 20/06/2019**
Notaria Decima Primera **Cantón :** Quito **Nombre Del Notario :** DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : **CESION DE PARTICIPACIONES**
Registro : **Cesion De Participaciones Mercantil**
Repertorio: 676 - 15-07-2019 10:36:51 **Inscripción:** 10

No Identificación : 2731702 145152 CUALICARE CIA. LTDA. / Societario / Societario /
Parroquia : Cayambe **Cantón :** Cayambe
Capital : 10000 **Acciones/Participaciones :** 10000 **Valor :** 1 **Total :** 10000

Comparecientes

No Id. Id	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Fin	No Acc.Ini	Valor	Soc	
1719115832 2731702	BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO	Cesionario	Soltero	4900		4900		
406200369001A 2731702	CALDERON GUTIERREZ ROSA LINDA	Cedente	Casado		4900		1	
001311068 2731702	AGUIRRE DERBYSHIRE DANILO RAFAEL	Cedente	Casado				1	

No Id.	Observacion.
406200369001A	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA
001311068	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU MANDATARIA MARIA CARMEN BASTIDAS VINUEZA
1719115832	DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR RODRIGO BASTIDAS DE JANON

Largueror\Efuentes\Asandoval\

Registro de la Propiedad y Mercantil Del Cantón Cayambe

EL REGISTRADOR
¡Calidad, Calidez y Transparencia en Nuestro Servicio!

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
DR. ANIBAL ALBERTO FUGA PEÑA

Scanned with CamScanner